



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001310300120130015000

Señora Juez:

A su Despacho el presente proceso EJECUTIVO promovido por el BANCO AGRARIO por medio de apoderado judicial contra INVERSIONES OBYRNE AYCARDI E.U. y OTROS. Informándole que solicitan la terminación del proceso por pago a través de memoriales recibidos los días 24 de noviembre y 16 de diciembre de 2021. Sírvase proveer.

Barranquilla, Enero 24 de 2022

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

SECRETARIO.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Enero Veinticuatro (24) de dos mil Veintidós (2022).-

Visto el informe judicial que antecede tenemos que el Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ apoderado judicial del demandante, y la Dra. ANABELLA LUCIA BACCI HERNANDEZ, en su calidad de Coordinadora de Cobro Jurídico y Garantías Regional Costa del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con facultad de recibir solicita la terminación del proceso por haberse producido el pago total de la obligación, petición está coadyuvada por los demandados.

Como así mismo solicita que se ordene el desembargo, se accederá a ello y como manifiestan renunciar a los términos de ejecutoria y notificación, también se accederá a ello por ser procedente.

En consecuencia, se,

RESUELVE:



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

- 1º) Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
- 2º) Acéptese la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto que hace el apoderado de la parte demandante y los demandados.
- 3º) Levántense las medidas previas que se encuentren vigentes, en caso de que existe remanente ponerlo los bienes embargados a disposición del juzgado correspondiente. Por Secretaría háganse las comunicaciones del caso.
- 4º) Ordénese el desglose de los títulos, que sirvieron de recaudo, con la constancia del caso.
- 5º) Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

LA JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOÑALOS SANCHEZ

JSN

Firmado Por:

Dirección: Carrera 44 No.38-11 Piso 4º. Ed. Banco Popular
PBX: 3885005 Ext.1091 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico, Colombia](#)





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7d75a47d497674f63e661ade01049e6338330029f09b9597db66d8de23b8b2d

Documento generado en 25/01/2022 04:03:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Carrera 44 No.38-11 Piso 4º. Ed. Banco Popular
PBX: 3885005 Ext.1091 www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico, Colombia](#)

